

## DECRETO No. 1070 DE 2012

"POR EL CUAL SE CONVOCA AL PREMIO VIDA Y OBRA EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2012 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

**LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,  
ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN LA LEY 397 DE 1997, Y**

### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

**"DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA.** Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación **y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales** en los ámbitos locales, regionales y nacional." (Negrillas fuera de texto.)

La citada Ley en el artículo 18º trata de los **estímulos**, y dispone que "el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las **entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales".

En ese sentido el Acuerdo No. 0007 del 6 de julio de 2012, por el cual el Concejo Distrital adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, "Barranquilla Florece para Todos", establece en su artículo 19 la estrategia "**Barranquilla Capital Cultural del Gran Caribe**", en la cual se inserta el programa "**Identidad Cultural**", que a su vez incorpora en los Proyectos de Cultura, Convivencia y Ciudadanía, las Convocatorias de apoyo y estímulos, que cuentan con **recursos de destinación específica para el Sector Cultural** en el Presupuesto de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito.

En atención a la normativa citada, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla pretende realizar la cuarta versión de la convocatoria al Portafolio de Estímulos, año 2012, como sustentabilidad de un proceso democrático y participativo del nivel distrital que promueve tanto las expresiones de la diversidad cultural y el desarrollo artístico así como el enriquecimiento de los procesos y contenidos creativos; adicionalmente cumpliendo una función articuladora de perspectivas entre la institucionalidad cultural y la interdisciplinariedad de las expresiones.

## DECRETO No. 1070 DE 2012

**"POR EL CUAL SE CONVOCA AL PREMIO VIDA Y OBRA EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2012 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

Los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia, se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997:

**"DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano" (subrayado y negrillas fuera de texto).

La Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 del 2 de noviembre de 2012, por valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.00 M/L), como requisito previo a la expedición del acto administrativo "por el cual se convoca al Premio Vida y Obra en el marco del Portafolio de Estímulos 2012 del Distrito de Barranquilla".

En mérito de lo expuesto, es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y, con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

2

En mérito de lo expuesto. Este Despacho,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** Convóquese y declárese formalmente abierta la convocatoria pública al premio "VIDA Y OBRA", en el marco del Portafolio de Estímulos 2012 del Distrito de Barranquilla, de la siguiente manera:

#### **PREMIO VIDA Y OBRA**

Apertura: 16 de noviembre de 2012

Cierre: 10 de diciembre de 2012

Publicación de Resultados: 12 de diciembre de 2012

Premios: 1

Cuantía: 25 millones

## DECRETO No. 1070 DE 2012

**"POR EL CUAL SE CONVOCA AL PREMIO VIDA Y OBRA EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2012 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

### **Descripción:**

Máximo reconocimiento que otorga el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo a aquellos ciudadanos vivos que a lo largo de su vida han contribuido de manera excepcional y significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la ciudad.

El postulado deberá haber nacido en la ciudad de Barranquilla o haber desarrollado la mayor parte de su trabajo cultural o artístico en esta ciudad.

Los postulados deben ser creadores en cualquier disciplina artística, que hayan cumplido como mínimo 65 años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria. Las postulaciones pueden ser presentadas por una persona natural o jurídica, pero el dinero del premio sólo será entregado al ganador (postulado).

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para el **Premio VIDA Y OBRA 2012**":

### **La Postulación:**

El postulante deberá enviar tres (3) copias idénticas de su propuesta en texto impreso y argollado con los siguientes documentos:

- Formulario de participación. En el caso de postulaciones, los datos del formulario deben ser los del postulado, con la firma del postulante.
- Fotocopia ampliada del documento de identidad del postulado.
- Hoja de vida del postulado.
- Carta de aceptación del postulado.
- Reseña Biográfica del postulado de máximo 5 páginas, en la que se especifique el valor excepcional, el carácter único e irremplazable, y la contribución que ha hecho su obra al desarrollo cultural de la ciudad, así como su legado a las generaciones presentes y futuras.

### **Criterios de evaluación:**

- Aporte al Patrimonio cultural de la ciudad (40%)
- Trayectoria del postulado (40%)
- Representatividad de la identidad y los valores Barranquilleros (20%)

3

**DECRETO No. 1070 DE 2012**

**"POR EL CUAL SE CONVOCA AL PREMIO VIDA Y OBRA EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2012 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

**Entrega del estímulo económico:**

Se realizará a través de un único desembolso, equivalente al 100% del valor del premio, una vez el ganador se notifique del acto administrativo de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para tal efecto.

Los desembolsos se efectuarán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Formulario de Participación:**

- Para participar del Premio Vida y Obra 2012, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El formulario de participación podrá ser descargado del sitio web de la Alcaldía Distrital. ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad con los datos del postulado, en letra imprenta legible y firmado por el postulante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del postulante, de las bases del Premio en el cual participa.

**Envío de postulaciones:**

El postulante deberá remitir las tres (3) copias idénticas de su propuesta en texto impreso y argollado junto con los documentos soporte requeridos, en un solo paquete embalado, el cual será radicado como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (Recepción de Documentos) de la Alcaldía Distrital – 1º Piso, durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para la convocatoria del presente concurso, **hasta el 10 de diciembre de 2012.**

El paquete debe estar rotulado de la siguiente manera:

**Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo**

**Premio Vida y Obra 2012**

**Calle 34 # 43- 31**

**Alcaldía Distrital 4º Piso**

**DECRETO No. 1070 DE 2012**

**"POR EL CUAL SE CONVOCA AL PREMIO VIDA Y OBRA EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2012 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

Los paquetes radicados en la Alcaldía de Barranquilla fuera de la fecha de cierre de la Convocatoria, **10 de diciembre de 2012**, no participarán de la misma. No obstante, para el caso de los paquetes remitidos por correo certificado, se tendrá en cuenta el matasello de la empresa de correo para los que lleguen después de la fecha indicada. En este caso, **ÚNICAMENTE** se recibirán los sobres cuyo matasello de correo coincida con la fecha de cierre de la convocatoria.

**ARTICULO TERCERO. COMITÉ DE EVALUACIÓN:** La evaluación de las postulaciones y asignación del Premio estará a cargo de un Comité conformado por: el Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo y los jurados designados para tal efecto. Los nombres del jurado no podrán ser revelados durante la promoción del premio.

**PARÁGRAFO 1º.** El 12 de diciembre de 2012 se publicará una lista con el número de postulaciones recibidas y que se encuentran en participación.

**PARÁGRAFO 2º:** El fallo del Comité de Evaluación se dará a conocer el 17 de diciembre de 2012 y la entrega del Premio se formalizará en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en compañía del Consejo Distrital de Cultura.

**PARÁGRAFO 3º:** Los documentos relativos a las postulaciones que no resulten favorecidas podrán ser reclamados por los postulantes o sus representantes, en las oficinas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, edificio de la Alcaldía de Barranquilla, Paseo de Bolívar, 4º piso. Después de cuatro meses contados a partir del 12 de diciembre de 2012, los documentos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los recursos necesarios para el desarrollo y la ejecución del Premio Vida y Obra 2012, se ejecutarán con cargo al Presupuesto del Sector Cultura para la vigencia fiscal 2012 – en el rubro de Convocatorias de apoyo y estímulos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto por la Secretaría de Hacienda-Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

**ARTICULO QUINTO.** La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla realizará las gestiones y actividades pertinentes para promocionar masivamente el Premio Vida y Obra 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, designación de jurados, declaratoria de ganadores y reconocimiento y pago de estímulos y premios a los mismos, así como cualquier otra situación administrativa relativa al Premio Vida y Obra 2012, serán reglamentados y decididos mediante Resolución expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**DECRETO No. 1070 DE 2012**

**"POR EL CUAL SE CONVOCA AL PREMIO VIDA Y OBRA EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 2012 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

**ARTICULO SÉPTIMO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los **19 NOV. 2012**

*Des. E. I. P.*   
**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla.

Proyectó: William Guerrero Espitaleta -Unidad de Fomento Cultural-SCPT  
Aprobó: Afif Siman Slebi, Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo



6